

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 0 0 0 2 3 DE 14 FEB 2025

“Por la cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.”

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades legales y en particular las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, 5 de la Ley 1066 de 2006, 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, artículo 7 de la Ley 2219 de 2022; el artículo 5 de la Resolución 373 de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia determinó que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, así mismo precisó que *“(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)”*.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, *“Por el cual se modifica la estructura del del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”* establece como parte de la estructura de esta Cartera, la Oficina Asesora jurídica, como dependencia adscrita al despacho de la Ministra y en su artículo 8 tiene determinadas las funciones específicas.

Que mediante Decreto 3745 del 22 de diciembre de 2003 *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto 1986 del 12 de septiembre de 2013 *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*, quedó establecida la planta de personal con la cual esta Cartera cumple las funciones propias.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1985 de 2013, la Oficina Asesora Jurídica tiene dentro de sus funciones: (i) Asesorar al Despacho del Ministro o Ministra y a las demás instancias directivas del Ministerio en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de cada una de las dependencias del Ministerio, (ii) La representación judicial y extrajudicial del Ministerio en los procesos que deba promover y en las actuaciones que se instauren en su contra o procesos administrativos de carácter jurídico, (iii) Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva, (iv) Efectuar el reconocimiento de la personería jurídica de las Empresas Comunitarias y las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras, de conformidad con la normatividad legal vigente para las mismas, (v) Orientar y hacer seguimiento a las acciones que deba adelantar el Ministerio frente a las Empresas del Fondo Emprender, los Fondos Ganaderos, las Centrales de Abastos activas, liquidadas y en liquidación y (vi) Las demás que le sean asignadas.

Que el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 -Colombia Potencia Mundial de la Vida"* modificó el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, así: *"Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial."*

Que el artículo 7 de la Resolución 40 de 2021, *"Por medio de la cual se unifica y actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Participación Accionaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*, confiere al jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Participación Accionaria.

Que atendiendo la necesidad del servicio, todo lo previamente referenciado, y revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en lo concerniente a las funciones asignadas al empleo denominado Jefe de la Oficina Asesora jurídica, se colige que las funciones de este empleo son afines o complementarias con las que se delegan mediante este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de funciones. Delegar en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Código 1045-Grado 14, las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo todas las actuaciones administrativas en virtud de la facultad sancionatoria contractual establecida en el procedimiento de incumplimiento contractual, de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión vigente adoptado por el Ministerio.

2. Efectuar la aprobación de reformas de estatutos, suspensión y cancelación de personería jurídica de las Empresas Comunitarias y las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de tierras y emitir las certificaciones relacionadas con la función delegada.
3. Efectuar seguimiento a la implementación de la política de atención a la población víctima del conflicto armado interno, grupos étnicos y minoritarios, y restitución de tierras despojadas.
4. Ejercer como funcionario ejecutor en la función de cobro coactivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las funciones al respecto se ejercerán conforme con lo previsto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Estatuto Tributario vigente, las normas que lo modifiquen o complementen y los procedimientos internos que se establezcan.

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 1º de la Resolución 000501 del 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 FEB 2025



MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Julibeth De León Cueto- Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Enrique Moncaleano Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrés Felipe Ocampo Martínez- Secretario General